

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Jerges Mercado Suárez, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 09 al 14 de julio de 2007, a la ciudad de Montevideo ? República Oriental del Uruguay, a objeto de participar conjuntamente con los Sres. Ministros de los países de Iberoamérica de la reunión denominada ?El Desarrollo de las Infraestructuras a través de las Asociaciones Público Privadas?, a desarrollarse en ocasión al 100° aniversario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la República Oriental del Uruguay.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, concordante con el artículo 20, parágrafo I del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRA INTERINA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**a la ciudadana CELINDA SOSA LUNDA, Ministra de Producción y Microempresa, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de julio del año dos mil siete.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.